

INFORME

INCIDENTE SCF-NP

MATRÍCULA: YV1240

FABRICANTE DE LA AERONAVE: DOUGLAS AIRCRAFT
COMPANY

MODELO: DC-9-82

SERIAL: 49907

EXPLOTADOR: LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO
REGIONAL, C.A. (LASER).

LUGAR: EN RUTA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
"SIMON BOLIVAR", MAIQUETIA AL AEROPUERTO
INTERNACIONAL LA CHINITA, MARACAIBO

FECHA: 12/06/2024

HORA: 11:58 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES**

INFORME INCIDENTE DE AVIACIÓN

JIA EXPEDIENTE N° 025/2024

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N°025/2024**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El 12 de JUNIO de 2024, a las 11:58 UTC, la aeronave matrícula **YV1240**, fabricante: DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY, modelo: DC-9-82, serial: 49907, propiedad de: LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER), con plan de vuelo presentado desde el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" de Maiquetia con destino a Aeropuerto internacional La Chinita de Maracaibo, con ochenta y nueve (89) pasajeros a bordo y siete (7) tripulantes, luego del despegue y durante el ascenso inicial el tren de aterrizaje se quedó a mitad del recorrido la tripulación al mando continua el vuelo hasta completar la salida instrumental Mares 1 la tripulación notifica al Control de Aproximación de Maiquetia sobre la situación y solicitan autorización para realizar un patrón de espera el cual es autorizado, inmediatamente el Cap. al mando aplica los procedimientos establecidos en el Quick Reference Handbook (QRH) una vez controlada la situación proceden a retornar al aeropuerto de salida, aterrizando sin novedad en Maiquetía (SVMI) con los pasajeros, tripulación ilesos y la aeronave con la falla anteriormente mencionada. (F-ni/mtow 38900kg (85759,82lbs)/grupo 4 (27001 - 272000 kg).



La aeronave es un multimotor terrestre propulsado por dos turbinas, fabricado por DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY modelo: DC-9-82, categoría de la aeronave: AVIACION COMERCIAL. Categoría Operacional Permitida: SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO. Clasificación de Certificado de Aeronavegabilidad: ESTÁNDAR. Certificado Tipo: A6WE emitido por Federal Aviation Administration FAA.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONAUTICA CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD (Certificate of Airworthiness)			Nº de Control: 015231
1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YVT240	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY / DC-9-81 TRANSPORTE	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 49907	
4. Categoría operacional permitida: (Allowed operational category) AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR		
5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad para ser mantenida y utilizada de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes. (This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation, September 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and found to be airworthy when the certificate was issued in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations.)			
Fecha de otorgamiento: (Date of issue)	11/AGO/2023		
6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as its maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela.			
<input type="checkbox"/> Certificado en original (Certificate in original)	<input checked="" type="checkbox"/> Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)	Certificado que anula al emitido con el Nº de Control: (Certificate that cancels original one with Control Nº)	
		De fecha: (Dated)	

Imagen 1: Certificado de Aeronavegabilidad.

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024

La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos turbofan de 163 pasajeros y 06 tripulantes: piloto, copiloto y 04 auxiliares, fabricado por McDonnell Douglas, modelo DC-9-81(MD81), serial N° 49907, categoría transporte, Certificado Tipo FAA A6WE, con tren de aterrizaje tipo triciclo retráctil. Sus dos motores ubicados a ambos lados del fuselaje posterior, son Pratt & Whitney modelo JT8D-217A con un empuje máximo de 20.850 lb. El peso máximo de despegue es de 142.000 lb. Categoría de la Aeronave: Transporte. Categoría Operacional: Aviación Comercial – Servicio Público de Transporte.



La organización de mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave, fue la Organización de Mantenimiento Certificada OMAC N°475 LINEA AEREA DE SERVICION REGIONAL, C.A. (LASER). Ubicada en el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" (SVMI), Maiquetía, Estado La Guaira.

Las condiciones meteorológicas al momento del suceso eran VMC (Condiciones meteorológicas de vuelo visual), con visibilidad ilimitada con poca nubosidad y viento en calma.

El Piloto de 54 años de edad poseía certificación médica vigente y licencia de Piloto Comercial emitidas por Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC), conforme a la normativa internacional vigente y tenía las siguientes habilitaciones:

- **Vuelo Instrumental / Instrumental Flight (01/02/2025)**
- **MD80 Capitan / PIC (03/04/2025)**

El Primer Oficial de 36 años de edad poseía certificación médica vigente y licencia de Piloto Comercial emitidas por Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC), conforme a la normativa internacional vigente y tenía las siguientes habilitaciones:

- **Vuelo Instrumental / Instrumental Flight (25/04/2025)**
- **C206 Capitan / PIC (25/04/2025)**
- **MD80 Copiloto / SIC (25/04/2025)**
- **BE30 Copiloto / SIC (27/11/2024)**
- **C550 Copiloto / SIC (25/04/2025)**
- **BE58 Capitan /SIC (25/04/25)**

Durante el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se solicitó copias de los siguientes Documentos del piloto y primer oficial:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificados Médicos.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.



2. Se solicitó, Copias de los Documentos al Explotador del YV2923:

- Certificado de matrícula.
- Certificado de aeronavegabilidad.
- Licencia de estación de radio de la aeronave.
- Póliza de seguro de la aeronave.
- Certificado de Homologación Acústica.
- Peso y Balance.

3. Se solicitó, Copias de los siguientes documentos a la OMAC-N°475 LINEA AEREA DE SERVICION REGIONAL, C.A. (LASER) :

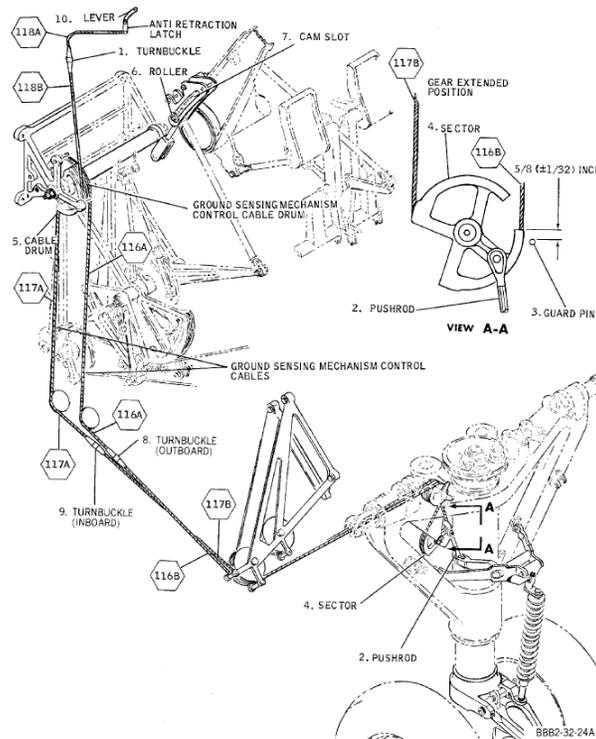
- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico
- Lista de capacidades aprobada de la OMAC
- Control de Componentes de la Aeronave.
- Registro de Mantenimiento de la Aeronave.
- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.

4. Se realizó entrevista con la tripulación al mando de la aeronave.

5. Se procedió a la inspección de la aeronave con los TMA de la Aerolínea.

6. Se realizó casa fallas de acuerdo al Manual de Mantenimiento Aeronáutico (AMM).

7. Se realizó fijación fotográfica.

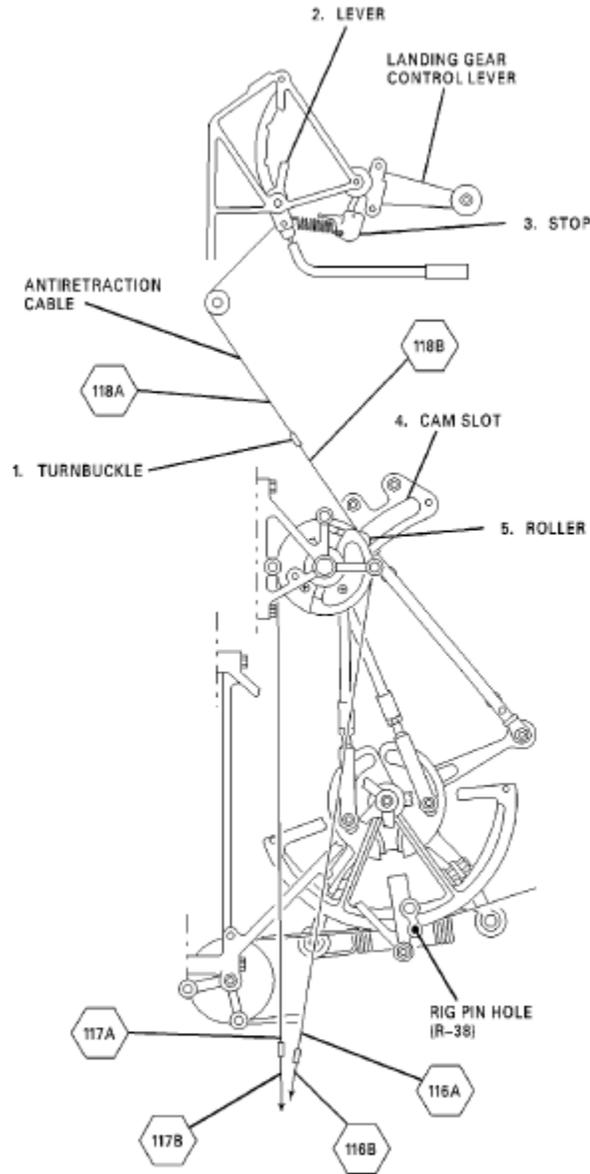


Ground Sensing Control Mechanism - Adjustment Test
Figure 201/32-23-01-990-801

Imagen 2: Control de Detección de Tierra Tren de aterrizaje.

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2024





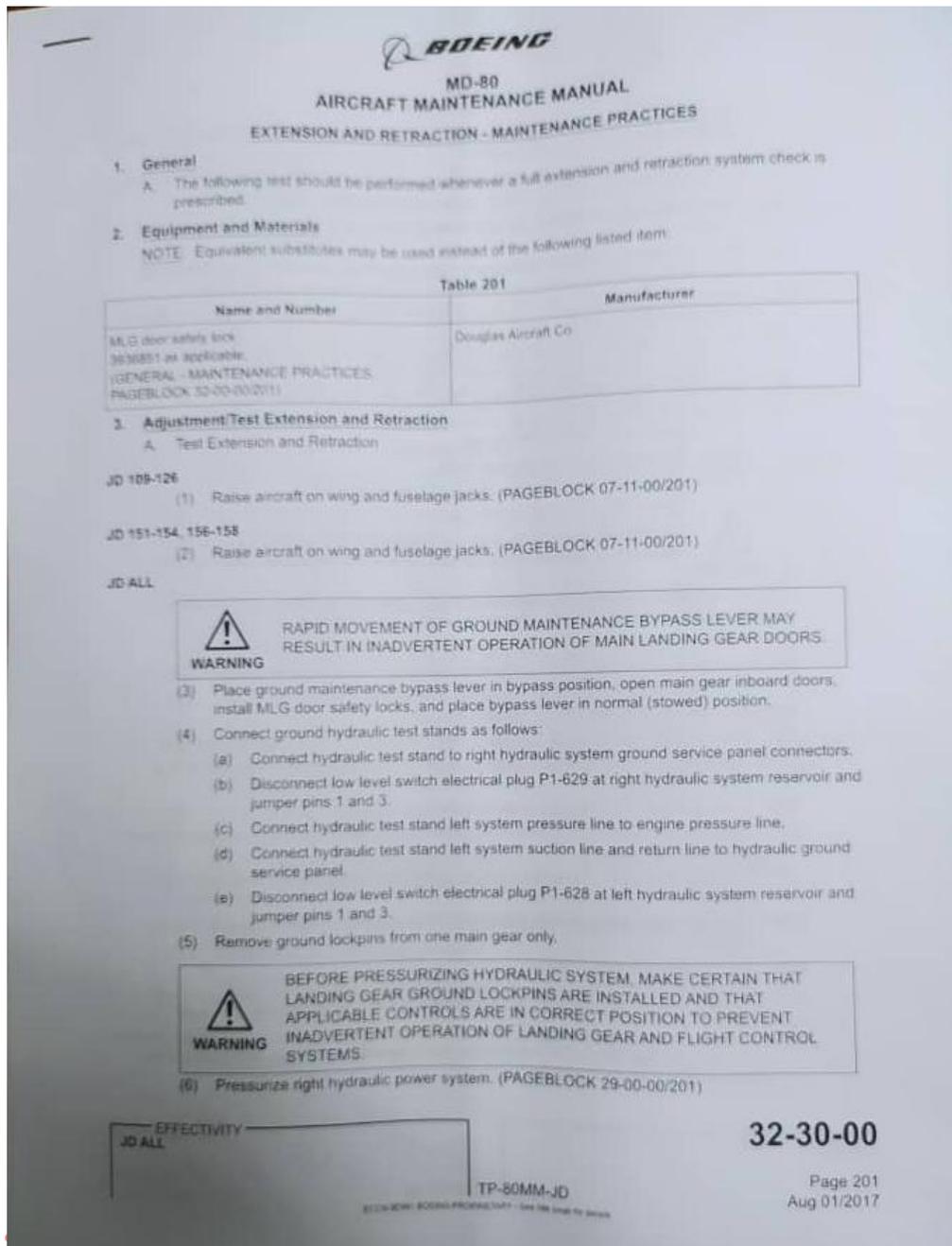
Antiretraction Cables - Adjustment Test
Figure 203/32-23-01-990-803

Imagen 3: Cables Anti retracción Tren de Aterrizaje.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024

<http://www>

Informes/





<http://...>

Imagen 4: Manual de Mantenimiento MD-80 Extensión y Retracción del Tren.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024





Imagen 5: Guaya de Reemplazo del Ground Sencing control..
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2024



Imagen 6: Control de la Guaya de Reemplazo del Ground Sencing control.
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2024



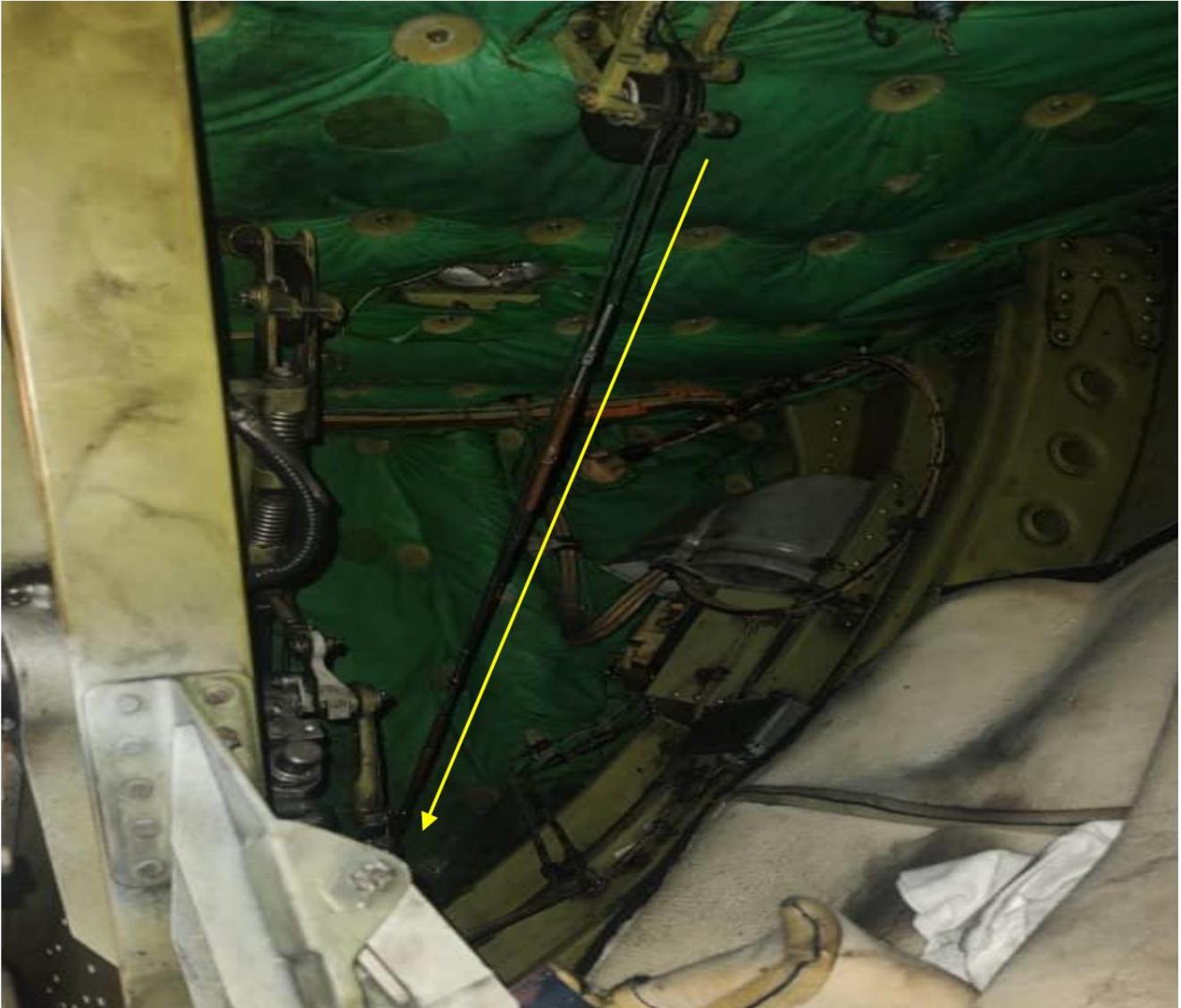


Imagen 7: Instalación de la Guaya del Ground Sencing control.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024

<http://www.gob.ve>





Imagen 8: Medición de presión de la guaya del Ground Sensing Control.

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024

8. Se entregó la Cesión de Custodia Total N° JIAAC 0029/2024



CAUSAS PROBABLES:

La Junta Investigadora de Accidentes (JIA) determinó en base a la inspección realizada con los TMA la empresa que la causa probable del incidente fue por el mal funcionamiento de la guaya del Ground Sensing Control, componente (on condition).

Por los motivos antes expuestos, mediante el presente informe se da cierre a la investigación.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **025/2024**., reportando al sistema “**ADREP**” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 25 de mayo de 2024



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gob.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58

412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

O Escribanos:

(Mail):

jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

